

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Año CI

B.O. N° 123

02 de Noviembre de 2018



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 7048-S/2018.-

EXPTE N° 723-733/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos - ejercicio 2018 - Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-11 HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS"

SUPRIMIR

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-30 hrs.	1
Agrup. Profesional Ley N° 4418	
Total	1

CREAR

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A-1	1
Agrup. Profesional Ley N° 4413	
Total	1

ARTICULO 2°.- Téngase por designada en carácter de interino a la Lic. Marta Daniela Acuña, CUIL 27-20931567-5, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orlas" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 5 de setiembre de 2016 y hasta tanto se efectuó el correspondiente llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2018

Con la partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orlas.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7461-DH/2018.-

EXPTE N° 765-856/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Directora Provincial de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Dra. **MARIA FERNANDA MONTES**, D.N.I. 27.111.035.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7512-MS/2018.-

EXPTE N° 1414-467/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-467/2017 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% perteneciente al AGENTE DIAZ RODRIGO EMANUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.828.741, LEGAJO N° 15.938, dispuesta por Resolución N° 677-DP/15 a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2018 (Ley N° 6.046), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7561-G/2018.-

EXPTE N° 400-3835-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, con retroactividad al 17 de agosto de 2018, Coordinador de Ceremonial y Protocolo Internacional de la Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo, al señor **MAXIMILIANO JOSÉ MULQUI**, D.N.I. N° 36.048.355.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la designación dispuesta en el artículo precedente tendrá carácter Ad-honorem.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7562-G/2018.-

EXPTE N° 400-3836-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Coordinador de Ceremonial y Protocolo con C.A.B.A de la Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo, al señor Sebastián Arturo Vera, DNI 28.810.172.-
ARTICULO 2°.- El Coordinador designado por el artículo anterior ejercerá sus funciones Ad-honorem.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7657-HF/2018.-

EXPTE N° 500-704/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la señora Sub Secretaria de Ingresos Públicos, Dra. **MARIA GABRIELA SORIA**, D.N.I. N° 16.446.300, Representante de las acciones Clase "C" en poder del Estado Provincial ante la Asamblea General Ordinaria convocada por la



Empresa Jujeña de Energía S.A. y Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A., respectivamente, para el día 05 de octubre de 2018.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7950-CvT/2018.-

Expte. N° 1300-595-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de **INTERÉS PROVINCIAL** el Festival Internacional de Arte Sustentable "Jujuy Corazón Andino", que se llevará a cabo en nuestra Provincia entre los días 3 al 11 de noviembre del cte. año, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Declárase **EMBAJADORES CULTURALES DE LA PROVINCIA** al Sistema de Orquestas Juveniles e Infantiles de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 868-ISPTyV/2018.-

EXPTE N° 0600-722/2016.-

Y AG. N° 614-350/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SEP. 2018.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Rechazar el Recurso Jerárquico por Denegatoria Tacita interpuesto por el Sr. **GUILLERMO FRANCISCO ZUBIETA, D.N.I. N° 12.718.916**, en contra la Resolución N° 934 -D/2016, por las razones expresadas en el exordio.-

CPN Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura Serv. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 8755-E/2018.-

EXPTE N° 1050-307/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2018.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Dispónese que la cantidad de cargos asignados mediante Resolución N° 5805-E-17 "JARDIN BURBUJITA" es la base del cálculo de la subvención solicitada, conforme el siguiente detalle:

TIPOS DE CARGOS	CANTIDAD
Maestro de Jardín Jornada Simple	09
Maestro de Especial Jornada Simple	03
TOTAL	12

La base del cálculo precedente está sujeta a la supervisión pedagógica que debe realizar antes del 30 de septiembre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Otórguese al "JARDIN BURBUJITA" una subvención equivalente al 70% (setenta por ciento) de los sueldos, aportes y contribuciones de los cargos detallados en el artículo precedente, a partir del mes de marzo de 2018, y siempre que se mantenga el cumplimiento de la normativa vigente.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el beneficio de la subvención quedará sin efecto, de pleno derecho en el caso de no

culminar con el trámite de incorporación a la enseñanza oficial hasta el 30 de septiembre de 2018.-

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que el "Cambio de destino" de la ayuda económica otorgada por el Estado dará lugar a la caducidad de la incorporación a la enseñanza oficial, no pudiendo iniciar nuevo trámite por el término de dos (2) años.-

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que los propietarios, representantes o apoderados legales de las Instituciones que soliciten la subvención son exclusivos responsables de sus empleados en forma solidaria e ilimitada

ARTICULO 6°.- Queda expresamente prohibido la cesión o transferencia por cualquier título de subvención otorgado por el Estado Provincial al "JARDIN BURBUJITA".

ARTICULO 7°.- Notificase con copia certificada a la Institución.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION CONJUNTA N° 8918-E-S/2018.-

EXPTE N° 1082-319/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAYO 2018.-

El Expediente N° 1082-319-17 mediante el cual se tramita la solicitud de renovación de la carrera "**TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO**" por la cohorte 2018 en el Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progressio IN.TE.LA", localización San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progressio IN.TE.LA", localización San Salvador de Jujuy, está identificado con el CUE N° 3800042-00;

Que, el Diseño Curricular de la carrera "**TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO**" fue aprobado mediante Resolución N° 4626-E/11 y modificado por Resolución N° 1912-E114;

Que, el Diseño Curricular de la carrera "**TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO**" se enmarca en la normativa vigente, Resolución CFE N° 229/14 "Criterios Federales para la Organización Institucional y Lineamientos Curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior" y Resolución CFE N° 207/13 Anexo III, "Marco de referencia para procesos de homologación de títulos de nivel superior- Sector Salud-Laboratorio de Análisis Clínicos";

Que, la Coordinación de Instituciones Educativas de Gestión Privada, mediante Dictamen Legal, informa que la Institución ha presentado toda la documentación requerida manteniendo las condiciones favorables que posibilitaron su aprobación, por lo que se justifica la renovación de cohorte;

Que, la Comisión Inter-Ministerial dictamina autorizar la aprobación e implementación de la Carrera "**TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO**" del mencionado Instituto por la cohorte 2018, considerando la importancia de formación de recursos humanos en dicha Área;

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior, sugiere se eleven las presentes actuaciones para la emisión del Acto Administrativo que autorice la implementación del Diseño Curricular de la carrera "**TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO**", por la cohorte 2018, en el Instituto de Educación Superior N°7 "Populorum Progressio IN.TE.LA", localización San Salvador de Jujuy;

Por ello,

LOS MINISTROS DE EDUCACION Y SALUD

RESUELVEN:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Instituto de Educación Superior N°7 "Populorum Progressio IN.TE.LA", localización San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800042-00, a implementar la carrera "**TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO**" por la cohorte 2018, conforme al Diseño Curricular aprobado por



Resolución N° 4626-E/11 y modificado por Resolución N° 1912-E/14.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "**TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO**" de la carrera "**TECNICATURA SUPERIOR EN LABORATORIO**" del Instituto de Educación Superior N°7 "Populorum Progressio IN.TE.LA", localización San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2018, la Estructura Curricular de la Resolución N° 1912-E/14.-

ARTICULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

Dr. Gustavo Alfredo Bouhid
Ministro Salud

RESOLUCION N° 9118-E/2018.-

EXPTE. N° NJ 1082-535-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2018.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Diseño Curricular de la carrera "**TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN JURÍDICA**", del Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progressio IN.TE.LA", localización San Salvador de Jujuy, CUE N° 3800042-00, que otorga el Título de "Técnico Superior en Gestión Jurídica" y que se incorpora como ANEXO ÚNICO del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progressio IN.TE.LA", localización San Salvador de Jujuy, la implementación de la carrera **TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN JURÍDICA**, por la cohorte 2018, conforme el Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "**TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN JURÍDICA**", de los egresados de la cohorte 2018 de la carrera **TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN JURÍDICA**" del Instituto de Educación Superior N° 7 "Populorum Progressio IN.TE.LA, localización San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Jefatura de Despacho, a notificar los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 9873-E/2018.-

EXPTE. N° 1050-285-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2018.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispónese que la cantidad de cargos asignados mediante Resolución N° 5737-E-17 al Colegio Nuevo Horizonte N° 2 "Nivel Primario" es la base del cálculo de la subvención solicitada, conforme al siguiente detalle:

TIPOS DE CARGOS	CANTIDAD
Maestros de Grado Jornada Simple	08 (ocho)

Maestro Especial Jornada Simple	12 (doce)
Total	20 (veinte)

La base de cálculo precedente está sujeta a la Supervisión pedagógica que debe realizarse antes del 30 de septiembre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la Colegio Nuevo Horizonte N° 2 "Nivel Primario" una subvención equivalente al 70% (setenta por ciento) de los sueldos, aportes y contribuciones de los cargos detallados en el artículo precedente , a partir del mes de marzo 2018 ,siempre que se mantenga el cumplimiento de la normativa vigente.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el "Cambio de destino" de la ayuda económica otorgada por el Estado dará lugar a la caducidad de la incorporación a la enseñanza oficial, no pudiendo iniciar nuevo trámite por el término de dos (2) años.-

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que los propietarios, representantes o apoderados legales de las Instituciones que soliciten la subvención son exclusivos responsables de sus empleados en forma solidaria e ilimitada.-

ARTICULO 5°.- Queda expresamente prohibido la cesión o transferencia por cualquier título de subvención otorgado por el Estado Provincial al Colegio Nuevo Horizonte N° 2 "Nivel Primario".-

ARTICULO 6°.- Notifíquese con copia certificada a la Institución.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 9932-E/2018.-

EXPTE. N° 1057-294/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2018.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el legajo institucional del Instituto de Capacitación Infra e Interinstitucional de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, disponiéndose la registración y habilitación de la misma como entidad oferente de capacitación docente a partir del periodo lectivo 2017.-

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que la institución habilitarla por el Artículo 1° podrá dictar los cursos de capacitación previa aprobación de los proyectos respectivos por la Unidad de Capacitación de Gestión Privada y la actualización anual del legajo institucional de conformidad a lo dispuesto por la reglamentación vigente.-

ARTICULO 3°.- Los términos de la presente resolución no implican erogación alguna por parte del estado provincial.-

ARTICULO 4°.- Por Jefatura de Despacho se remitirá copia autenticada del presente acto administrativo a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10003-E/2018.-

EXPTE. N° 1050-1146/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2018.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DENIEGASE la solicitud de incorporación a la enseñanza oficial al "Jardín Maternal Creciendo", de propiedad de la Sra. María del Valle Díaz, ubicado en calle Alberdi N° 333, Barrio Centro de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- DEJASE establecido que conforme lo establece el Decreto Provincial N° 6000-E/18 no se admitirán nuevos pedidos de





incorporación y/o autorización para impartir servicios educativos del "Jardín Maternal Creciendo" por el término de dos (2) años.-
ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE por Jefatura de Despacho, a la propietaria Sra. María del Valle Díaz, del presente acto resolutivo.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10205-E/2018.-
EXPTE. N° NG-1061-2620-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2018.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Impónese a la Escuela N° 237 de la localidad de Caspala, Departamento Valle Grande, el nombre de "**20 de Junio**", en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la Institución Educativa determinará la fecha del acto de imposición de nombre, el que se realizará con la solemnidad que corresponde.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10228-E/2018.-
EXPTE. N° 1050-766/17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2018.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INCORPORASE a la Enseñanza Oficial, al Jardín Maternal "JIM CEDEMS PERICO", CUE/ANEXO N° 3801010-00, de propiedad del Centro de Docentes de Enseñanza Media y Superior (CE.D.E.M.S) con Personería Gremial N° 1862, ubicado en calle General Lavalle N° 129, Barrio Centro de la Ciudad de Perico, que brindará el servicio de Jardín Maternal y Jardín de Infantes de primer ciclo, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONESE que anualmente se realice por el área competente de este Ministerio, el estricto contralor a la institución educativa que se incorpora a la enseñanza oficial por el Artículo 1° del presente acto resolutivo:

- Contralor institucional en lo legal, pedagógico, contable y técnico, debiendo cumplimentar el interesado en tiempo y forma con la presentación de toda la documentación y/o actualización que le sea requerida.-

ARTICULO 3°.- QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDA la transmisión, cesión o transferencia por cualquier título de la presente resolución de incorporación a la enseñanza oficial del Jardín Maternal "JIM CEDEMS PERICO", a terceros o el cambio de denominación de la Institución, y/o cambio de domicilio sin previa autorización ministerial bajo apercibiendo de ley.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECESE que el incumplimiento de las disposiciones de la presente resolución significará la caducidad de la presente incorporación.-

ARTÍCULO 5°.- DISPONESE que la presente incorporación a la Enseñanza Oficial no implica el otorgamiento de la subvención establecida por Decreto N° 6000-E-18.-

ARTÍCULO 6°.- NOTIFIQUESE por Jefatura de Despacho al propietario de la institución, el Centro de Docentes de Enseñanza Media y Superior (CE.D.E.M.S.), del presente acto resolutivo.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10271-E/2018.-
EXPTE. N° 1050-525-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2018.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Dispónese que la cantidad de cargos asignados mediante Resolución N° 7458-E-17 al Jardín "San Ramón" de Propiedad de SUMPE (Sindicato Unidos Municipales de Perico) de la Ciudad de Perico es la base del cálculo de la subvención solicitada, conforme el siguiente detalle:

TIPO DE CARGOS	CANTIDAD
Maestro de Jardín de Infantes Jornada Simple (código 67)	12
Profesor Educación Física Jornada Simple (código 68)	01

La base del cálculo precedente está sujeta a la supervisión pedagógica que debe realizar antes del 30 de septiembre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Otorgase al Jardín "San Ramón" de Propiedad de SUMPE (Sindicato Unidos Municipales de Perico) de la Ciudad de Perico, una subvención equivalente al 70% (setenta por ciento) de los sueldos, aportes y contribuciones de los cargos detallados en el artículo precedente a partir del mes de marzo 2018 y siempre que se mantenga el cumplimiento de la normativa vigente.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el "Cambio de destino" de la ayuda económica otorgada por el Estado dará lugar a la caducidad de la incorporación a la enseñanza oficial, no pudiendo iniciar nuevo trámite por el término de dos (2) años.-

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que los propietarios, representantes o apoderados legales de las Instituciones que soliciten la subvención son exclusivos responsables de sus empleados en forma solidaria e ilimitada.-

ARTICULO 5°.- Queda expresamente prohibida la cesión o transferencia por cualquier título de subvención otorgado por el Estado Provincial al Jardín "San Ramón" de Propiedad de SUMPE de la Ciudad Perico.-

ARTICULO 6°.- Notifíquese con copia certificada a la Institución.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10292-E/2018.-
EXPTE N° 1050-502-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2018.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que la cantidad de cargos subvencionados son otorgados conforme, Resolución N° 403-E-03 y matrícula 2018 por la Institución declarada, que es la base del cálculo de la subvención solicitada conforme el siguiente detalle:

TIPOS DE CARGOS	CANTIDAD
Maestro de Jardín de Infantes Jornada Simple	10
Maestro Especial Jornada Simple	2

La base del cálculo precedente está sujeta a la supervisión pedagógica que se deberá realizar antes del 30 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Jardín "JIM CEDEMS" Sede Perico de Propiedad del CEDEMS una subvención equivalente al 70% (setenta por ciento) de los sueldos, aportes y contribuciones de los cargos detallados en el artículo precedente a partir del mes de marzo de 2018 y siempre que se mantenga el cumplimiento de la normativa vigente.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el beneficio de la subvención quedara sin efecto, de pleno derecho en el caso de no culminar con el trámite de incorporación a la enseñanza oficial hasta el 30 de septiembre de 2018.-

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que el "Cambio de destino" de la ayuda económica otorgada por el Estado dará lugar a la caducidad de la incorporación a la enseñanza oficial, no pudiendo iniciar nuevo trámite por el término de dos (2) años.-

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que los propietarios, representantes o apoderados legales de las Instituciones que soliciten la subvención son exclusivos responsables de sus empleados en forma solidaria e ilimitada.-



ARTICULO 6°.- Queda expresamente prohibida la cesión o transferencia por cualquier título de subvención otorgado por el Estado Provincial al JARDIN "JIM CEDEMS" Sede Perico.-

ARTICULO 7°.- Notifíquese con copia certificada a la Institución.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10374-E/2018.-

EXPTE N° NJ-1082-375-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2018.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación por las cohortes 2018 y 2019 de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN RECURSOS HUMANOS" del Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial "ICADE", localización Libertador General San Martín, identificado con el CUE N° 3800735-01, conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2823-E/15.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Administración de Empresas con orientación en Recursos Humanos", por las cohortes 2018 y 2019, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN RECURSOS HUMANOS" del Instituto Superior de Capacitación y Desarrollo Empresarial "ICADE", localización Libertador General San Martín, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2823-E/15.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar los términos de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10396-E/2018.-

EXPTE N° 1050-966-17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2018.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la implementación del Proyecto denominado: "Identificación de una Institución Educativa Oficial de Gestión Privada y Gestión Social", que como ANEXO UNICO forma parte de la presente resolución, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Ministerio de Educación, notificará y emplazará a las Instituciones educativas de la Provincia para el cumplimiento de los signos detallados en el Anexo Único del presente Decreto. Asimismo, verificará, a través de la Dirección de Nivel que corresponda el cumplimiento del mismo.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10451-E/2018.-

EXPTE N° 1050-1843/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2018.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORASE a la Enseñanza Oficial al Jardín de Infantes "Burbujita", CUE/ANEXO N° 3801007-00 de propiedad de la Asociación Civil Escuela de Capacitación Laboral "Alberto Medrano Ortiz" con domicilio en Avenida Catalano N° 212 Barrio Canal de Beagle de la Ciudad de Palpalá, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONESE que anualmente se realice por el área competente de este Ministerio el estricto contralor a la institución educativa que se incorpora, control legal, pedagógico, contable y técnico, debiendo cumplimentar el interesado en tiempo y forma con la presentación de toda la documentación y/o actualización que le sea requerida.-

ARTÍCULO 3°.- QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDA la transmisión, cesión o transferencia por cualquier título de la presente resolución a terceros o la extensión de la misma a otros establecimientos de propiedad de la Asociación Civil Escuela de Capacitación Laboral "Alberto Medrano Ortiz" o el cambio de nombre de la Institución y/o el cambio de domicilio sin previa autorización ministerial bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECESE que el incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución por parte del propietario de la institución significará inmediatamente la caducidad de la presente incorporación y reconocimiento de la enseñanza oficial.-

ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE por Jefatura de Despacho a la Asociación Civil Escuela de Capacitación Laboral "Alberto Medrano Ortiz", del presente acto resolutorio.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10496-E/2018.-

EXPTE N° 1082-490/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT. 2018.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONESE la caducidad de la incorporación a la enseñanza oficial del Instituto Siglo XXI de propiedad del Sr. Aldo Rodolfo Esteban que fuera otorgado mediante Resolución N° 2935-E-15 rectificada por Resolución N° 3388-E-15, quedando lo misma sin efecto a partir de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONESE que por intermedio de la Dirección de Educación Superior se autorice el trámite administrativo para que se constituyan en el Instituto a efectos de proceder a secuestrar la documentación de los alumnos que hayan cursado y de los que aún se encuentren cursando en dicho instituto, para que sean reubicados en un instituto con similar orientación, asimismo se gestione los pases y títulos respectivos.-

ARTÍCULO 3°.- DISPONESE que la Dirección de Educación Privada procederá a publicar en los medios masivos de comunicación la caducidad de la incorporación a la enseñanza oficial del Instituto Siglo XXI como así también el contenido de la presente resolución.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10522-E/2018.-

EXPTE N° ND-1052-0056-14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2018.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Impónese al Colegio Secundario N° 32 del B° El Balcón de Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el nombre de "DR. RENÉ GERÓNIMO FAVAROLO" en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la Institución Educativa determinará la fecha del acto de imposición de nombre, el que se realizará con la solemnidad que corresponde.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 090-MA/2018.-

EXPTE N° 0666-597/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2018.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Ministra de Ambiente, Comunicadora Social **MARÍA INES ZIGARÁN, D.N.I. N° 21.320.161** y la Señora **MARÍA JOSÉ ROJAS, D.N.I. N° 25.985.852**, Categoría 19, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el





01 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO N° 2.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente Partida presupuestaria:

EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U. DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

- 1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
- 1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN
- 1.1.1.0.0.0. PERSONAL
- 1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
- 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
- 1.1.1.2.1.9. Personal Contratado**

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 094-MA/2018.-

EXPT E N° 0666-260/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2018.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado por la entonces Secretaría de Gestión Ambiental, representada en ese acto por su entonces Titular Ingeniera Industrial **MARÍA ELINA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 14.049.818** y el Abogado **GABRIEL HERNÁN DUARTE, D.N.I. N° 29.323.609**, Categoría A-3, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°: La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2015 - LEY N° 5861

JURISDICCION: "A" GOBERNACIÓN
U. DE O.: "9" SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

- 1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
- 1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN
- 1.1.1.0.0.0. PERSONAL
- 1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
- 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
- 1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.**

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCIÓN N° 105-MA/2018.-

EXPT E N° 0666-335/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Setiembre de 2018.-

RESUELVE

ARTICULO 1°: Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado por la Secretaría de Gestión Ambiental, representada en ese acto por la Directora Provincial de Calidad Ambiental, Ingeniera Química **ANDREA ALEJANDRA ARDUINO, D.N.I. N° 27.110.850** y la Licenciada en Administración **MELISA SOLEDAD JOUBERT, D.N.I. N° 26.402.877**, Categoría A-3 con más el 33% de Adicional por Mayor Horario correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, de conformidad a las previsiones del Decreto Acuerdo N° 1378-G/2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°: La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se afrontó con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2013-LEY N° 5756

JURISDICCION: "A" GOBERNACIÓN
U. DE O.: "9" SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

- 1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
- 1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN
- 1.1.1.0.0.0. PERSONAL
- 1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
- 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.

ARTICULO 3°: Firmado, regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 336-DEvP/2018.-

EXPT E N° 655-133/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL. 2018.-

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCION DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS, representada por su titular, Lic. Geol. WALDO CHAYLE y el Sr. **ELBIO GONZALO SEJAS, DNI N° 35.309.257, CUIL 20-35309257-0**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/16, obrante a fs.02.-

ARTICULO N° 2.- La erogación que demandó el cumplimiento del Contrato que se aprueba por el Artículo anterior se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria:

EJERCICIO 2016

JURISDICCION: "P" MINISTERIO DE PRODUCCION
U. DE O.: "P 6A" DIRECCION DE MINERIA Y RECURSOS ENERGETICOS
Partida: "1.2.2.9.1.1 PERSONAL CONTRATADO"

CPN Juan Carlos Abud
Ministro de Desarrollo Económico y Producción

RESOLUCION N° 152-SUSEPU/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2018.-

Cde. Expte. N° 0630-0427/2018.-

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: "CDE. A NOTA GC N° 522/2018 EJE SA E/ MEMORIA DE CALCULO DEL CUADRO TARIFARIO DEL TRIMESTRE NOVIEMBRE 2018 – ENERO 2019."; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 04 de Octubre del corriente año, el Gerente Comercial de EJE SA remite a consideración de este Organismo las memorias de cálculo del Cuadro Tarifario a regir en el período trimestral NOVIEMBRE 2018 – ENERO 2019 y el Balance ex post de precios correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de Mayo y el 31 de Julio de 2018, en el marco de lo dispuesto por el Subanexo 2 Procedimiento para la determinación del Cuadro Tarifario del Contrato de Concesión y la Disposición SSEE N° 75/2018 que aprueba la Reprogramación Trimestral de Invierno para el MEM elevada por CAMMESA, solicitando se ordene el proceso de Consulta Pública.

Que, fundamenta tal solicitud en el hecho de que al efectuar la actualización semestral (Marzo – Septiembre 2018) del Valor Agregado de Distribución (VAD), el Indicador de Variación Testigo (IVT) al 31/08/2018 muestra (en los 5 primeros meses del semestre) una variación superior al 14%.



Que, remitidas las actuaciones a informe de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, emite opinión manifestando que se debe convocar a Consulta Pública toda vez que se verifica que al aplicar el Anexo B, Subanexo 2 del Contrato de Concesión, el Índice de variación semestral testigo produjo una variación mayor al 14%.

Que, asimismo, entiende importante destacar que el indicador testigo toma como referencia las variaciones de los índices IPIM (Índice de Precio Interno al Por Mayor) y el ISSP (Índice del Salario) publicados por el INDEC, y se utiliza para determinar si corresponde la redeterminación de los costos de los parámetros involucrados en la actividad de distribución, es decir, que afecta solo al VAD, y que las variaciones que pudiesen ocurrir en los precios de referencia de la Energía y el Transporte de Energía en el Mercado Mayorista Eléctrico por disposición de la Secretaría de Energía de la Nación no son objeto de la Consulta Pública solicitada.

Que, luego de analizar la normativa aplicable, Asesoría Legal considera que en aplicación de lo dispuesto por el numeral 7.5. Proceso de Revisión de Costos del Subanexo 2, Anexo B del Contrato de Concesión de EJE SA, resulta procedente convocar la Consulta Pública requerida por la Distribuidora, conforme el procedimiento establecido por la Resolución N° 156-SUSEPU/2011, toda vez que surge del informe elaborado por la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos que el Índice de Variación Semestral Testigo produjo una variación mayor al 14%.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONSULTA PUBLICA, la que tendrá por objeto poner a consulta de la opinión pública la Redeterminación de los Parámetros del Costo propio de Distribución, de los Gastos de Comercialización, de los Otros Cargos y de los Costos Propios de Generación del Sistema Aislado La Quiaca, propuesto por EJE SA, conforme a los antecedentes agregados en el Expediente N° 0630-427/2018.-

ARTÍCULO 2°.- La Consulta Pública convocada se llevará a cabo desde el 05 al 20 de Noviembre de 2018 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, en la Oficina Administrativa habilitada en sede de la SUSEPU, sita en calle Las Heras N° 213, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. Se hace saber que su procedimiento se regirá por las disposiciones de la Resolución N° 156-SUSEPU/2011 y las normas de funcionamiento que como Anexo I forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Conforme lo dispone el Artículo 6° inc. b) del Anexo de la Resolución N° 156-SUSEPU/2011, designar como INSTRUCTOR COORDINADOR al Ingeniero Jorge Guillermo Cheli, profesional que se encuentra a cargo de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, disponiendo que ante razones extraordinarias o de fuerza mayor, el mismo en su función de Instructor Coordinador para el que fuera designado, será reemplazado por la Dra. Ana Inés Melé, Jefa del Dpto. Legal, mientras dure la ausencia transitoria o impedimento que la motiva.-

ARTÍCULO 4°.- En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 7° de la norma citada, difundir la convocatoria a Consulta Pública, ordenando su publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en diarios de circulación de la Provincia, así como su emisión en radios locales.-

ARTÍCULO 6°.- Quienes deseen inscribirse como participantes de la Consulta Pública deberán hacerlo de conformidad al Artículo 9° del Anexo de la Resolución N° 156-SUSEPU/2011, desde el 12 al 14 de Noviembre de 2018 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, hasta horas 12:00, en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU, sita en calle Las Heras N° 213.-

ARTÍCULO 7°.- Todos los antecedentes y la documentación que dieran origen a la CONSULTA PUBLICA convocada con la finalidad de someter a consideración de la opinión pública la Redeterminación de los Parámetros del Costo propio de Distribución, de los Gastos de Comercialización, de los Otros Cargos y de los Costos Propios de Generación del Sistema Aislado La Quiaca, propuesto por EJE SA, agregados en el Expediente N° 0630-427/2018, se encuentran a disposición de los interesados en la página web de este Organismo: www.susepu.jujuy.gob.ar, en el link Consulta Pública y en las oficinas de esta Superintendencia, desde el día 05 de Noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 8°.- Publicar en el Boletín Oficial. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y Dpto. Legal. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Defensor del Pueblo de Jujuy y EJE S.A. Cumplido archívese.-

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone

Presidente SU SE PU

ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 1°.- Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la CONSULTA PUBLICA, convocada para poner a consulta de la opinión pública la Redeterminación de los Parámetros del Costo propio de Distribución, de los Gastos de Comercialización, de los Otros Cargos y de los Costos Propios de Generación del Sistema Aislado La Quiaca, propuesta por EJE SA; desde el 12 al 14 de Noviembre de 2018 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, hasta horas 12:00.-

ARTÍCULO 2°.- Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 156-SUSEPU/2011, la presente convocatoria a Consulta Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

ARTÍCULO 3°.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9° del Anexo de la Resolución N° 156-SUSEPU/2011, los participantes de la Consulta Pública deberán presentar sus sugerencias, opiniones, observaciones y comentarios, por escrito, sobre el tema sometido a consideración, acompañando, si así lo deciden las pruebas o documentos con que cuenten, hasta el día 20 de Noviembre de 2018 inclusive, o primer día hábil siguiente si éste fuere declarado inhábil, en la Oficina Administrativa habilitada en sede de la SUSEPU, sita en calle Las Heras N° 213, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.-

ARTÍCULO 4°.- Los participantes inscriptos podrán solicitar la producción de pruebas, las que serán resueltas por acto fundado y sin lugar a recurso alguno, en los tres (3) días corridos posteriores al vencimiento del plazo de inscripción.-

ARTÍCULO 5°.- Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) kilómetros del asiento de la SUSEPU, donde serán válidas todas las notificaciones.-

ARTÍCULO 6°.- Podrá ser participante toda persona física o jurídica, de carácter público o privado, las Organizaciones de Usuarios y Consumidores reconocidas por la Autoridad Administrativa Provincial, conforme lo establecido por la Ley N° 24.240, y el Defensor del Pueblo, que invoque un interés legítimo o un derecho subjetivo, simple o difuso. Su participación podrá realizarse personalmente o por representante debidamente acreditado, con o sin patrocinio letrado.-

ARTÍCULO 7°.- La Oficina Administrativa habilitada facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Consulta Pública, en el que se consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constará el número de inscripción en el Registro de Participantes, y la recepción de informes y documentos.-

ARTÍCULO 8°.- Poner a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto el Expediente de la Convocatoria a Consulta Pública, en legajo de copias, y la documentación técnica respectiva, desde el día 05 de Noviembre de 2018, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. Sin perjuicio de lo cual, los interesados contarán con la documentación que sustente la Redeterminación de los Parámetros del Costo propio de Distribución, de los Gastos de Comercialización, de los Otros Cargos y de los Costos Propios de Generación del Sistema Aislado La Quiaca, propuesta por EJE SA, en la página Web del Organismo: www.susepu.jujuy.gob.ar como así también a todos aquellos participantes que lo deseen, se les suministrará una copia de la documentación citada, en soporte magnético.-

Ing. Esp. Héctor Rafael Simone

Presidente SU SE PU

29/31 OCT. 02 NOV. LIQ. N° 15877 – 15916 – 15917 \$465,00.-

